

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Resolución de 27/01/2021, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se adjudican destinos a las personas aprobadas en los procesos selectivos para la cobertura con carácter fijo, por el sistema de promoción interna y por el sistema general de acceso libre en la categoría profesional de Oficial Primera de Mantenimiento de puestos correspondientes a la plantilla de personal laboral de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2021/874]

Mediante Resoluciones de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de 11-02-2019 (D.O.C.M. núm. 38 de 22-02-2019), se convocaron los procesos selectivos para la cobertura, con carácter fijo, por el sistema de promoción interna y por el sistema general de acceso libre en la categoría profesional de Oficial Primera de Mantenimiento de puestos correspondientes a la plantilla de personal laboral de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Finalizados los procesos selectivos se publicaron las propuestas de contratación de las personas aprobadas en el proceso selectivo y se ofertaron destinos a las mismas mediante Resolución de 17-11-2020 (D.O.C.M. núm. 235 de 20-11-2020).

Transcurrido el plazo para presentar la documentación requerida, y adjudicados los puestos ofertados, según lo dispuesto en las bases 11 y 12 de las respectivas Resoluciones de convocatoria de los procesos selectivos, esta Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas resuelve:

Primero.- Adjudicar destinos a las personas aprobadas en el proceso selectivo, conforme al Anexo I de esta Resolución.

Segundo.- Adjudicados los destinos, la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas formalizará los contratos.

Tercero.- Se determinan los plazos para la incorporación:

1.- Las personas aprobadas por el sistema general de acceso libre, la firma del contrato e incorporación al puesto de trabajo se producirá en el plazo de un mes a contar desde el segundo día al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. El plazo es improrrogable, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, que imposibilite su incorporación, previa solicitud del interesado dentro del plazo posesorio con acreditación de la circunstancia alegada, en cuyo caso el plazo comenzará a contarse desde la fecha de su desaparición. Los casos de imposible acreditación en el mencionado plazo serán objeto de tratamiento específico por la Comisión Paritaria.

Transcurrido el plazo sin que se hubiera producido la incorporación, la persona aprobada perderá sus derechos, quedando rescindido cualquier vínculo con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, derivado del respectivo proceso selectivo.

2.- Las personas aprobadas por el sistema de promoción interna, la firma del contrato e incorporación al puesto de trabajo se efectuará el día siguiente al del cese en el destino anterior. El cese en el puesto anterior se producirá al día siguiente de la publicación de la Resolución de adjudicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

No obstante, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá cuando finalicen los permisos, las vacaciones, situaciones de maternidad o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre el trabajador o la trabajadora, que, manteniendo la situación de servicio activo, impida la prestación efectiva de sus servicios.

3.- La firma del contrato se realizará en la Jefatura de Personal del Órgano u Organismo al que esté adscrito el puesto adjudicado.

4.- A la firma del contrato se deberá efectuar la declaración a que hace referencia el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o, en su caso, la solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Una vez incorporado al puesto de trabajo, el personal contratado deberá superar un periodo de prueba de un mes, para el personal de los Grupos III y IV y de quince días, para el personal del Grupo V. No obstante, no serán exigidos esos periodos de prueba cuando ya hubiesen desempeñado en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, bajo cualquier modalidad contractual, las mismas funciones que las correspondientes a la Categoría Profesional o Especialidad a la que accedan, durante un tiempo igual o superior al exigido con carácter general.

El personal que supere satisfactoriamente el periodo de prueba adquirirá la condición de personal laboral fijo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en dicha categoría.

Quinto.- En el supuesto de que el trabajador o la trabajadora ya tuviera la condición de personal laboral fijo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en otra categoría profesional, la obtención del nuevo puesto de trabajo, dará lugar a la declaración de la situación de excedencia por incompatibilidad en la categoría profesional por la que no se opte.

Sexto.- Declarar al aspirante aprobado, relacionado en el Anexo II, decaído en su derecho a ser contratado como personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones en el proceso selectivo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en cuanto se refiere a los sistemas generales de acceso de personas con discapacidad y de acceso libre, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por su parte, contra la presente Resolución, en cuanto se refiere al sistema de acceso de promoción interna, podrá interponerse demanda ante la Jurisdicción Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Toledo, 27 de enero de 2021

El Director General de la Función Pública
P.D. (Resolución de 15/09/2015,
de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
de delegación de competencias,
DOCM nº 183 de 17/09/2015)
JOSÉ NARVÁEZ VILA



Castilla-La Mancha

Anexo I. Adjudicación de destinos

**Categoría : Oficial Primera Mantenimiento
Sistema Promoción Interna**

Datos del Adjudicado:		Destino Adjudicado:								
Nº Orden	N.R.P.	Apellidos y Nombre	Cód.Puesto	Denominación	Grupo	T.J	Centro Trabajo	Localidad	Provincia	Consejería
1	***1865**00L1201	Peiro Lazaro, Ignacio	0000000413	Oficial Primera Mantenimiento	0004	Jornada Ordinaria	Zona 2.Toledo	Toledo	Toledo	Fomento
2	***5737**00L1201	García Cañamares, Jose Luis	0000004605	Oficial Primera Mantenimiento	0004	Regimen de Turnos	Resid.May. Las Hoces de Cuenca	Cuenca	Cuenca	Bienestar Social
3	***1492**00L1201	Sastre Garcia, Miguel	0000005175	Oficial Primera Mantenimiento	0004	Regimen de Turnos	Deleg. Prov.Consej.Sa nidad	Guadalajara	Guadalajara	Sanidad



Castilla-La Mancha

Anexo I. Adjudicación de destinos

**Categoría : Oficial Primera Mantenimiento
Sistema General de Acceso Libre**

Datos del Adjudicado:		Destino Adjudicado:								
Nº Orden	N.R.P.	Apellidos y Nombre	Cód.Puesto	Denominación	Grupo	T.J	Centro Trabajo	Localidad	Provincia	Consejería
5	***8441**00L1201	Lucas Soliva, Miguel Angel	0000001428	Oficial Primera Mantenimiento	0004	Jornada Ordinaria	Cee.Ciudad Toledo	Toledo	Toledo	Educación, Cultura y Deportes
6	***3517**00L1201	Ortega Amor, Jesus	0000004415	Oficial Primera Mantenimiento	0004	Jornada Partida	C.Ocup.Ntra.Sra.Salud	Guadalajara	Guadalajara	Bienestar Social

ANEXO II

Relación de aspirantes decaídos en su derecho a ser contratados como personal laboral fijo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Categoría	Nº Petición	Apellidos y Nombre	DNI	Motivo
Oficial Primera Mantenimiento	4	Hernando Corrochano, Fidel	***0389**	No presentar la titulación académica exigida en la convocatoria